



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2013-MPH/A

Ayacucho,

24 ABR. 2013

VISTO:

El Informe N° 054-2013-MPH-A/43, de fecha 18-Mar-13, sobre modificación de autorización N° 029-2013-MPH-A/43, de fecha 14-Mar-13 y la Opinión Legal N° 078-2013-MPH/13, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 27 de Marzo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los documentos anexos al Informe mencionado en el asunto del rubro de la referencia que, con fecha 20 de febrero del. año 2013 la Presidenta de la Asociación de Vianderas de Semana Santa-Ayacucho Juana Rene Vilcatoma Aranda, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Autorización para el Desarrollo de Actividades en Semana Santa; razón por el cual, el Gerente de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con fecha 14-Mar-13 mediante Autorización Nro. 029-2013-MPH-A/43, faculta a la señora Juana Vilcatoma Aranda, Presidenta de la Asociación de Vianderas el uso de la vía pública ubicado en la Avenida Cáceres entre el Jirón Asamblea y Pasaje Cáceres de esta Ciudad, bajo 14 condiciones señaladas expresamente en el mencionado documento;

Que, con Informe N° 054-2013-MPH-A/43, de fecha 18 de Marzo del año 2013, el Gerente de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita a Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la modificación de la Autorización, por aducir expresamente en su artículo tercero que, *"A la fecha se nos da a conocer la Programación Oficial de Festividades de la Semana Santa, donde precisan que la procesión del "Señor de Agonía y Virgen Dolorosa"; de fecha 22-MAR-13, emprenderá su recorrido desde el templo de la magdalena, por la Avenida Mariscal Cáceres, Jirón 09 de diciembre, Plaza de Armas, Jirón Asamblea y Viceversa, lo que hace imposible la instalación de las Vianderas de Semana Santa-Ayacucho en la Avenida Mariscal Cáceres entre el Jirón Asamblea y Pasaje Cáceres";*

Que, es necesario precisar que, la vía pública es todo camino o vía público o privado de uso público. Abierto al tráfico en general que pueda ser utilizada para marchar por él, observando siempre las normas establecidas en la Ley de Tráfico y Reglamento en General de Circulación; del mismo modo, la Ordenanza Municipal Nro. 011-2004-MPH/A, de fecha 16-Mar-2004, Reglamenta el Comercio Ambulatorio en las vías públicas de la Provincia de Huamanga, preceptos que no se ha tomado en cuenta al momento de emitir la Autorización Nro. 029-2013-MPH-A/43, de fecha 14-Mar-13; motivo por el cual, ha existido la inconveniencia señalada en el segundo párrafo del presente documento y que acarrea perjuicios de tránsito vehicular y peatonal a la ciudadanía Ayacuchana en general;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **NULO** la Autorización N° 029-2013-MPH-A/43, de fecha 14-Mar-13, por los fundamentos esgrimidos en los párrafos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
 ALCALDE

